



**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

El Consejo Universitario de la Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado" reunido en sesión Ordinaria No. 395 celebrada el día 14 de noviembre de 1986, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

RESUELVE

Modificar el Artículo 34 del Reglamento de Becas de la Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado", en los siguientes términos:

**CAPITULO XII
DEL MONTO DE LA BECA**

Artículo 34:

El monto de la Beca será el que corresponda en la tabla de asignaciones del escalafón vigente a dedicación exclusiva o tiempo completo, según el caso. El Consejo Universitario podrá acordar a los Profesores a Tiempo Completo un complemento de beca equivalente al sueldo correspondiente al mismo escalafón a Dedicación Exclusiva y podrá también tramitar ante organismos externos otro tipo de ayuda.

Nota El Parágrafo Unico quedó sin modificaciones

**RICARDO GARCIA DE LONGORIA
RECTOR**

**RAFAEL RICARDO GARPERI MAGO
SECRETARIO GENERAL**